PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
Alcaldía de Aguazul	**CLAUSULADO**	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SGB-490-2025 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN RADICADOS ANTE EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIIP). ASIMISMO, ESTRUCTURAR INFORMES Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LO RELACIONADO CON EL PROCESO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

Entidad Contratante	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
Nit:	**891.855.200-9**
Contratista:	**MARIA MERCEDES FORERO PARADA**
Dirección:	**Calle 9 No.11-88 P2**
Teléfono:	**3106990516**
Correo:	**mforeroparada@gmail.com**
Identificación:	**46.360.174 de Sogamoso**

SONIA CONSTANZA LOZANO VARGAS, mayor de edad, identificado(a) con C.C. **47.432.727 de Yopal,** en calidad de **SECRETARIO(A) DE GOBIERNO**, actuando en nombre y representación del Municipio de Aguazul con NIT 891.855.200-9 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante Resolución No. 469 de fecha 13 de diciembre de 2024 para la celebración de este tipo de contratos, quienes para el presente contrato serán **EL MUNICIPIO DE AGUAZUL**, por una parte; y por la otra, **MARIA MERCEDES FORERO PARADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 46.360.174 de Sogamoso**, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN RADICADOS ANTE EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIIP). ASIMISMO, ESTRUCTURAR INFORMES Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LO RELACIONADO CON EL PROCESO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE
2) Plazo:	CINCO (5) MESES
3) Obligaciones	1. Brindar servicios profesionales especializados para efectuar el seguimiento físico y financiero en la Plataforma Integral de Información de Proyectos (PIIP), a los Proyectos de inversión pública radicados por el proceso de Gestión de Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana, de acuerdo con los registros presupuestales reportados por la secretaria de hacienda Municipal. 2. Brindar servicios profesionales especializados para realizar los ajustes en los proyectos de inversión radicados y en ejecución por el proceso Gestión de Seguridad, convivencia y participación ciudadana, dentro de la Plataforma Integral de Información de Proyectos (PIIP), de acuerdo con las adiciones o traslados presupuestales aprobados por el Concejo Municipal y protocolizados mediante Decreto Municipal, en relación con la inversión pública del Municipio. 3. Brindar servicios profesionales

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SGB-490-2025 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN RADICADOS ANTE EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIIP). ASIMISMO, ESTRUCTURAR INFORMES Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LO RELACIONADO CON EL PROCESO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

	especializados orientando la coherencia entre el objeto contractual, las metas del Plan de Desarrollo, el presupuesto asignado y los proyectos de inversión pública, en la elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad, según las diferentes modalidades de contratación, en el marco del proceso misional Gestión de Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana. 4. Proyectar de acuerdo a directrices dadas por la supervisión informes en respuesta a solicitudes realizadas por los entes de control, el concejo Municipal y las diferentes políticas públicas Municipales, departamentales y Nacionales en atención a actividades realizadas en el marco del Proceso misional GESTIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 5. Prestar servicios profesionales en el marco del ciclo de la gestión pública Municipal haciendo seguimiento a las metas de producto del Plan de desarrollo relacionadas con el Proceso misional GESTIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 6. Prestar servicios profesionales mediante la elaboración del informe de rendición de cuentas, de acuerdo con el avance de las metas del Plan de Desarrollo, la contratación y el desarrollo de actividades relacionadas con el proceso misional de Gestión de Seguridad, Convivencia y Participación Ciudadana. 7. Proyectar respuestas en virtud de las peticiones, quejas y/o recursos radicados a la entidad territorial, que se designen, en el marco del proceso misional "GESTIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA". 8. Las demás actividades que se deriven del objeto contractual y sean designadas por el líder del proceso misional "GESTIÓN DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA"
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.500.000,00)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP **202500670** de fecha 2025-06-05, bajo el rubro **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE - 2.2.45.4599.1000.2024850100010 ($27500000) Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202500670 del 2025-06-05.**
5) Forma de Pago:	El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato mediante seis (6) actas, LA PRIMER ACTA será parcial por los días ejecutados en el mes en que inició el contrato, las siguientes cuatro (4) actas corresponderán a actas parciales, por el valor mensual de los honorarios y LA ÚLTIMA ACTA, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1. de la resolución

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SGB-490-2025 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN RADICADOS ANTE EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIIP). ASIMISMO, ESTRUCTURAR INFORMES Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LO RELACIONADO CON EL PROCESO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

	No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato).
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta Bancaria	BANCO DE BOGOTA CUENTA DE AHORROS No. 120194469
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	El Alcalde de Aguazul podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al Municipio de Aguazul una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Cláusula PROPIEDAD INTELECTUAL PROPIEDAD INTELECTUAL	Los derechos de propiedad intelectual de toda clase de creaciones protegidas por esta disciplina (Derecho de Autor y Derechos Conexos, Propiedad Industrial, etc.), que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos y actividades objeto del presente contrato, se tendrán y sujetaran a las normas que sobre obras por encargo y/o hechas a medida, establece la legislación vigente en Colombia; y por lo tanto, pertenecerán en cuanto a derechos patrimoniales o de explotación económica (Reproducción, comunicación pública, transformación y distribución), en su totalidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SGB-490-2025 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN RADICADOS ANTE EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIIP). ASIMISMO, ESTRUCTURAR INFORMES Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LO RELACIONADO CON EL PROCESO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

	al **MUNICIPIO**, en consecuencia el **CONTRATISTA** se obliga a entregar la información en los archivos magnéticos, ópticos y físicos que para el efecto le solicite **el MUNICIPIO**. Los derechos de propiedad intelectual que por este solo hecho adquiere para sí **el MUNICIPIO** se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda forma de utilización en medios magnéticos, ópticos, electrónicos y similares, en forma de mensaje de datos (Internet, EDI, Correo electrónico etc.), y en general a cualquier medio conocido o por conocer. Los derechos morales de autor pertenecerán y serán reconocidos en favor del **CONTRATISTA**; por lo tanto, el **CONTRATISTA** al cumplir el plazo de ejecución no podrá retirar la información del **MUNICIPIO,** debiendo entregar la misma tanto en medio físico y/o magnético.
14) Supervisión y Vigilancia	La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo por la Secretaria del Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal, quien ejercerá las funciones de supervisión. Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico administrativo, financiero, contable y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual, será ejercida por la Secretaria del Despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal, quien ejercerá las funciones de supervisión, en el marco de la ley y conforme lo señalado en el Manual de Interventoría y Supervisión, adoptado mediante Resolución Municipal No. 469 del 13 de diciembre de 2024, donde "Por medio de la cual se adoptan los Manuales y de Contratación de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul - Casanare"
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Municipio

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II MA-CD-SGB-490-2025 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN RADICADOS ANTE EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIIP). ASIMISMO, ESTRUCTURAR INFORMES Y REALIZAR SEGUIMIENTO A LOS PLANES Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LO RELACIONADO CON EL PROCESO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

	de Aguazul, en la Calle 11 N° 11-35, Piso 03 o al correo electrónico juridica@aguazul-casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico mforeroparada@gmail.com
18) Perfeccionamiento	El presente proceso se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: LEYDI JOHANA ROA MALAVER	